



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DEPTO. EDUCACION

MAT: Reintegro Residencia Familiar

LONGAVI, **07 SET. 2015**

DECRETO MUNICIPAL N° 2091 /

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en Convenio de continuidad Programa Residencia Familiar aprobado mediante resolución exenta N°214 de 12 de Marzo de 2015, solicita el reintegro de recursos no utilizados en el plazo establecido.

Que en la rendición de la Segunda Cuota de flujos de gastos programados en el mes de Junio a Agosto del presente año, se debe reintegrar un monto de \$838.941 (Ochocientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y un mil pesos.), el cual será solicitado en el Tercer Aporte.

DECRETO:

Gírese, cheques a nombre de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Rut N° 60.908.000-0 por un monto de \$838.941 (Ochocientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y un mil pesos.), por reintegro de recursos no utilizados en la Segunda Cuota, del Programa Residencia Familiar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



LORENA GALVEZ GALVEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO BRIONES ARAICE
 ALCALDE

C.Humeres/X.Fuentealba

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes.
- Finanzas D.A.E.M.
- Archivo D.A.E.M.

